



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N.º 503/MJYSGC/20

Buenos Aires, 7 de agosto de 2020

VISTO: La Ley No 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 609/AJG/16, 458/AJG/19, 477/AJG/19, 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19, las Resoluciones Nros. 24/MJYSGC/20 y 169/MJYSGC/20, la Disposición No 1.073/DGCyC/19, el Expediente N° 34328154/GCABADGAYCSE/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 2900-1783-CDI19 convocada para la complementación del Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces de Uso Oficial (SRCEO) del GCABA en la banda de frecuencias de 800MHZ;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto N° 168/GCABA/19 aprobó la reglamentación de la Ley No 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) incorporando en su Artículo 85 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;

Que el Decreto N° 207/GCABA/19 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCABA/19;

Que por Disposición N° 1.073/DGCyC/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 24/MJYSGC/20, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas en la órbita de la Secretaría de Administración de Seguridad y se designaron sus miembros permanentes;

Que, mediante Resolución No 169/MJYSGC/20, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se realizó el llamado a la Contratación Directa en cuestión para el día 12 de marzo de 2020 a las 10 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inciso 6° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), reglamentada por el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas incorporada como Informe No IF-2020-09440057- GCABA-DGAYCON se recibió una (1) oferta de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios Informe N° IF-2020-09440209-GCABADGAYCON que ordena la reglamentación;

Que con el objeto de contar con una evaluación técnica de las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Dirección General Activos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Digitales y Tecnología e Informática (DGADTI), obrando el Informe Técnico bajo el N° IF-2020-10347514-GCABA-DGADTI;

Que mediante Dictamen de Preadjudicación incorporado como Informe N°

IF-2020-10831161-GCABADGAYCON y sus respectivos Anexos I y II Informes N° IF-2020-10831281-GCABA-DGAYCON y N° IF-2020-10831422-GCABA-DGAYCON respectivamente, en concordancia con la evaluación técnica realizada por el área requirente, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. la presente contratación, por la suma de dólares estadounidenses treinta y dos millones noventa mil setecientos treinta y uno con 68/100 (USD 32.090.731,68.-), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 168/GCABA/19 modificado por Decreto N° 207/GCABA/19;

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue exhibido en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicado al oferente a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), encontrándose debidamente glosadas a los presentes actuados;

Que la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones informo mediante Providencia N° PV-2020-11803884-GCABA-DGAYCON que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto mediante Informe N° IF-2020-11750574-GCABA-DGAYCON, prestando asimismo conformidad la Subsecretaría de Hacienda conforme Informe N° IF-2020-11732862-GCABA-SSHA;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, prevista para futuros ejercicios presupuestarios, incorporándose a las presentes como DOCFI-2020-11750508-GCABA-DGAYCON;

Que toda vez que se prevé afrontar los pagos de la presente contratación fuera del período que enmarca la emergencia económica financiera dispuesta por la Ley N° 6.301 (BOCBA N° 5867) y, por tanto, resulta financiera y económicamente más conveniente para el interés público, la continuidad del presente trámite no contraviene el artículo 12 de la citada ley;

Que, asimismo, corresponde advertir que las implementaciones previstas en la presente contratación complementaria resultan ser esenciales para el cumplimiento de las responsabilidades primarias de esta Jurisdicción, ya que contribuyen en la lucha contra el delito a través del perfeccionamiento del sistema de comunicación que utiliza la Policía de la Ciudad, haciéndolo más eficiente y fidedigno, razón por la cual su postergación pondría en riesgo los niveles de optimización de las comunicaciones de la Policía, con incidencia directa en el Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad;

Que, por otra parte, en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires por el DNU N° 1/20, ratificada por la Resolución N° 10/20 de la Legislatura del Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Decreto N° 147 del 17 de marzo de 2020 estableció que el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias, y la Policía de la Ciudad, son áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus);

Que de los informes aunados en las presentes actuaciones surge las



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

implementaciones que se deben realizar en el Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces de Uso Oficial (SRCEO) del GCABA resultan ser imprescindibles para llevar a cabo el servicio de seguridad esencial que corresponde a esta Jurisdicción;

Que, en otro sentido, resulta oportuno destacar que por Decreto N° 609/AJG/16 modificado por Decreto N° 477/AJG/19 se delego en el titular del Ministerio de Justicia y Seguridad "todo lo conducente para las contrataciones directas que deban realizarse en los terminos del articulo 28, inciso 6, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado segun Ley N° 6.017), y su reglamentacion";

Que por Decreto N° 458/AJG/19 se encomendó con caracter ad honorem, al Sr. Vicejefe de Gobierno, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;

Que, se ha dado intervencion a la Procuracion General de la Ciudad, en el marco de la Ley N° 1.218 (texto consolidado segun Ley N° 6.017), la cual se ha expedido mediante el Dictamen incorporado como Informe N° IF-2020-12297428-GCABA-PG y N° IF-2020-17411050-GCABA-PG.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado segun Ley N° 6.017), y el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por Decreto N° 207/GCABA/19,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 2900-1783-CDI19 convocada para la complementación del Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces de Uso Oficial (SRCEO) del GCABA en la banda de frecuencias de 800MHZ, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inciso 6° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado segun Ley N° 6.017), reglamentada por el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19.

Artículo 2°.- Adjudicase la complementación del Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces de Uso Oficial (SRCEO) del GCABA en la banda de frecuencias de 800MHZ a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) por la suma de dolares estadounidenses treinta y dos millones noventa mil setecientos treinta y uno con 68/100 (USD 32.090.731,68.-).

Artículo 3°.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputara a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a la empresa adjudicataria a través del portal Buenos Aires Compras, conforme lo normado por el Artículo 85 del Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General Activos Digitales y Tecnología e Informática y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones. **Santilli p/p**